



AVISO NÚM. 2020-028
(31 DE MARZO DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del treinta (30) de marzo de 2020 proferido por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00053-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control automático de legalidad del Decreto 041 del 20 de marzo de 2020 expedido por el alcalde de Sabanalarga, por el cual se declara la situación de calamidad pública y urgencia manifiesta, se establece el plan de acción que debe ser elaborado por el Concejo Municipal de Gestión del riesgo de Desastres, la aprobación del mismo y se dictan otras disposiciones en el Municipio de Sabanalarga Casanare, como consecuencia de la emergencia epidemiológica causada por el coronavirus (COVID 19). Se invocaron como soportes normativos para adoptar dicha decisión los Decretos 418, 420 expedidos por el Gobierno Nacional, el Decreto 0109 emitido por el Gobierno Departamental, las resoluciones 380 y 385 del 10 y 12 de marzo de 2020, la primera que adopta medidas preventivas sanitarias y la segunda declara emergencia sanitaria, el Decreto único reglamentario del sector salud 780 de 2016, que consagra taxativamente medidas sanitarias, todos emitidos por el Ministerio de salud y protección social, por otra parte, el art. 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del estado y 209 de la misma, artículos 1,3 12, 14, 57,58 y 59 de la ley 1523 de 2012 que establece las competencias municipales en asuntos de gestión del riesgo, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00053-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general